

**Informe de la Comisión para la atención del Conversatorio “Buenas prácticas entre los organismos públicos electorales de Baja California y Chihuahua” así como la asistencia a la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas de Chihuahua.**

Esta comisión nace de la invitación remitida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, IEECH, a través de la Presidencia de la Comisión de Grupos Étnicos y Pueblos Indígenas de ese órgano electoral, con el motivo de un conversatorio en el que se pudieran analizar diversos tópicos relativos al desarrollo del derecho de la consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas, esto ya que en este momento el Instituto Electoral de Chihuahua se encuentra fungiendo como Observadores dentro del Proceso de Consulta Indígena al Pueblo Tarahumara en el municipio de Guachochi, Chihuahua.

De tal forma, que a través del oficio CE/CAE/003-2020 se nos invita a participar como observadores en el desarrollo de la Consulta Indígena organizada en el municipio de Guachochi, el 25 de enero de 2019, en donde el IEECH representa al órgano garante, en el cual se realiza una labor de testigo de la legalidad, organización y cosmovisión, conforme lo establece la Recomendación General No. 27/2016, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por lo cual, el 23 de enero de 2020, en las instalaciones del IEECH en un primer momento se llevó a cabo una entrevista con el Consejero Muñoz Pedraza respecto de las implicaciones del voto en el extranjero y su experiencia en el desarrollo de dicha tarea, esta entrevista será difundida en redes sociales del IEECH<sup>1</sup> y su programa de radio local.



<sup>1</sup> Disponible en [https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=119955335998002&id=298140896258](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=119955335998002&id=298140896258)

Posteriormente, se celebró el conversatorio “Buenas prácticas entre los organismos públicos electorales de Baja California y Chihuahua”, en el cual se expusieron y analizaron los siguientes temas:

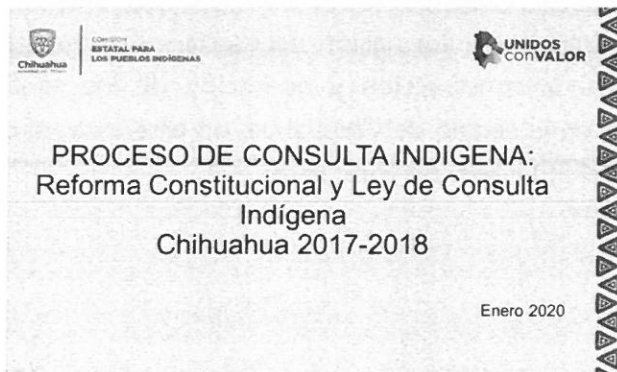
- *Usos y costumbres de los pueblos indígenas de Chihuahua*, impartido por el C. Nicolás Víctor Martínez Juárez, de la Comisión Estatal de Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, COEPI.
- *Consulta Indígena, caso Chihuahua*, impartido por el C. Nicolás Víctor Martínez Juárez, de la Comisión Estatal de Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, COEPI.
- *Resultados de la Consulta Indígena y sus efectos legales*, impartido por el C. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, Consejero Electoral del IEECH.
- *Mesa Interinstitucional de representación política indígena*, impartido por la C. Claudia Arleth Espino, Consejera Electoral del IEECH.
- *Representación Política Indígena en Chihuahua y análisis del caso Baja California*, impartido por el C. Gerardo Macías Rodríguez, Consejero Electoral del IEECH.
- *Voto de Mexicanos residentes en el extranjero: comisión y presupuesto, promoción del voto, vinculación interinstitucional y con migrantes residente en el extranjero; jornada electoral; recomendaciones*, impartido por el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza.

Cabe resaltar que este conversatorio tuvo una duración de 6 horas, en las cuales se presentaron y debatieron los temas antes señalados, con rondas de preguntas y respuestas por parte de los asistentes, entre los temas que destacan el contexto de las comunidades indígenas en Chihuahua y su similitud con la distribución territorial y la presencia en Baja California, el trabajo de la Comisión Estatal de Pueblos Indígenas en Chihuahua en el ámbito de sus atribuciones y el trabajo para la generación del proyecto de Ley de Consulta para los Pueblos Indígenas así como su experiencia en la organización de las dos consultas más recientes en el estado; los efectos jurídicos de la consulta ante las autoridades administrativas en consideración de lo establecido en la Jurisprudencia 37/2015<sup>2</sup> y la recomendación General No. 27/2016 de la CNDH<sup>3</sup>, en el marco del derecho convencional y constitucional.

---

<sup>2</sup> TEPJF. Jurisprudencia con el rubro *CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS*. Disponible en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=37/2015&tpoBusqueda=S&sWord=37/2015>

<sup>3</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/generales/RecGral\\_027.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/generales/RecGral_027.pdf)





Por otra parte, el viernes 24 de enero de 2020, por conducto del IEECH nos trasladamos al municipio de Guachochi, en Chihuahua, a efecto de poder atender la consulta con pueblos y comunidades indígenas del 25 de enero.



Para el desarrollo de esta consulta con el pueblo Tarahumara, la COEPI así como la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua así como la Fiscalía del Estado de Chihuahua participaron con su personal de cada dependencia. Misma que tuvo lugar para su desahogo el salón del Consejo Municipal para el desarrollo rural sustentable, iniciando el registro de los participantes en punto de las 10:00 horas.

Posteriormente, se inició con el ejercicio consultivo, en el cual como acto de apertura se requirió el permiso de los integrantes de la comunidad para poder tomar fotografías y grabaciones del evento, mismo que fue otorgado por los ciudadanos y ciudadanas ahí presentes; inmediatamente, las autoridades presentes fuimos introducidos por el Director de la COEPI, Lic. Víctor Martínez, ante la comunidad y procedió a explicar lo que ya había ocurrido en el proceso de consulta así como lo que se llevaría a cabo en la sesión de ese día.

Explicaba entonces que de acuerdo con el protocolo de consulta para la instalación y funcionamiento del Centro Regional de Seguridad y Desarrollo, emitido por la COEPI en conjunto con la Fiscalía del Estado de Chihuahua, tiene como objetivo garantizar la participación de los pueblos y comunidades indígenas en Chihuahua, por medio de reuniones y mesas de trabajo, donde se brinde la información necesaria y se obtenga la opinión, consejos, aceptación o no sobre la construcción y operación de los centros regionales de seguridad para el desarrollo en el estado de Chihuahua, en este caso, el que se propone instalar en las inmediaciones del municipio de Guachochi.

A su vez, manifestó que el protocolo de consulta implementado cumplía con los principios de ser previa, de buena fe, libre, informada, culturalmente adecuada, transparente y con la finalidad de llegar a un acuerdo, estos derivados del marco convencional, constitucional y legal que existe en materia de pueblos y comunidades indígenas respecto del derecho de consulta.

Por otra parte, señaló que los roles que desempeñaban las autoridades ahí presentes definidos en el protocolo implementado para tal efecto, y describió las etapas que hasta ese momento se habían desarrollado la consulta desde sus inicios en noviembre de 2019, siendo las siguientes:



Es importante destacar que el desarrollo de la consulta se llevó a cabo en su mayoría en lengua rarámuri con traductores de la COEPI, tanto en la explicación de las actividades a realizar como en los grupos de trabajo que al efecto se formaron para analizar el tema de consulta.



Discusiones en grupos de trabajo de la comunidad indígena.





Las discusiones en los grupos de trabajo tuvo una duración de alrededor de 2 horas y finalizados sus temas se presentaron las conclusiones de cada grupo y se procedió a la firma del acta circunstanciada con las autoridades indígenas así como de las administrativas.

